Tipo de Contrato y N°	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPS-011-2026**	**Fecha:**	**07 de enero de 2026**
Entidad contratante:	**EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA EPF S.A.S E.S.P**		
Contratista:	**ANGELA MARIA GIRALDO ZAMBRANO**		
Identificación Nit:	41.956.602 de Armenia, Q		
Representante legal	N/A		
Identificación:	N/A		

HERNANDO SALAZAR YEPES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.556.200 expedida en Armenia Quindío, actuando en nombre y representación de la empresa EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA S.A.S. E.S.P, con NIT 900.360.069-6 con personería jurídica principal inscrita mediante escritura pública número 236 del 20 de mayo de 2010, legalmente facultado mediante el Acuerdo 003 del 29 de agosto de 2023 "*POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE FILANDIA SAS ESP, MODIFICADO POR EL ACUERDO 007 DE 25 DE JULIO DE 2025,* quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**,, por una parte; y por la otra, **ANGELA MARIA GIRALDO ZAMBRANO**, quien se denominará (el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS DIFERENTES ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA E.P.F S.A.S E.S.P.**
2. Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. Obligaciones del contratista:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Conforme el objeto contractual y las necesidades establecidas por parte de la Empresa, las actividades a desarrollar por parte del Contratista son las siguientes: **1.1.1. 1.** Brindar apoyo ejecutando las acciones requeridas para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST conforme a la Resolución 0312 de 2019 el ministerio de trabajo o demás normas que modifiquen o/yo sustituyan. **2.** Brindar apoyo en la implementación y/o actualización de programas, políticas, planes y que se originen de las diferentes actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **3.** Brindar apoyo en la realización de capacitaciones o actividades educativas durante la ejecución del contrato, dirigidas a funcionarios de la empresa, al comité de convivencia laboral, al COPASST y a las brigadas de emergencia que se originen de las diferentes actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **4.** Brindar apoyo a la entidad reportando de manera oportuna las situaciones, incapacidades accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas de acuerdo a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotoda de Salud (EPS) de los trabajadores y contratistas, si es el caso, reportar a la Dirección Territorial el accidente grave y mortal, como las enfermedades diagnosticadas como laborales realizando su investigación previa **5.** Brindar apoyo y acompañamiento en las visitas de la ARL y de las entidades de vigilancia que visiten la empresa para la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Brindar apoyo en la elaboración y/o revisión del componente SG-SST de los documentos y oficios que se requieren para atender solicitudes realizadas por entes de control, Administradora de Riesgos Laborales o particulares cuando sea el caso. **7.** Brindar apoyo en la ejecución de los planes de bienestar social y capacitación del talento humano. **8.** Presentar informe de actividades dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de corte, en el cual se detalle las

	actividades realizadas y se anexe las respectivas evidencias en físico o medico magnético, así como el pago respectivo de la seguridad social, al supervisor. **OBLIGACIONES GENERALES** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en los numerales anteriores, al igual que las que se describen a continuación: **1.-** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con Empresas Públicas de Filandia E.P.F S.A.S. E.S.P. **2.-** Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato para el trámite de cada pago derivado del mismo, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del gasto para la autorización del respectivo pago. **3.-** Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. **4.-** Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas. **5.-** Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato. Igualmente, a la terminación del mismo, se obliga a devolver los insumos suministrados. **6.-** Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. **7.-** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **8.-** Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato. **9.-** Informar al supervisor y contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
4. Obligaciones de Empresas Públicas de Filandia	**1.** Colocar a disposición del CONTRATISTA los expedientes, bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato. **2.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato. **5.** Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **6.** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
5. Valor y certificado de disponibilidad presupuestal:	El valor del contrato es de TRECE **MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000)** el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal 000012 de fecha 07 de enero de 2026. Este valor está calculado con base en honorarios mensuales a razón de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (2.700.000).

6.Forma de pago:	Empresas Públicas de Filandia SAS. E.S.P, pagará el valor del contrato mediante cinco (05) pagos iguales mensuales vencidos por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000), cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno. Nota: Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
7.Garantía:	Como consecuencia del análisis de riesgos y lo dispuesto en el artículo 49 parágrafo 1 del manual de contratación, **EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA S.A.S E.S.P** determinó prescindir de la constitución de garantías en contratos cuyo valor no supere el equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes; de igual manera no es necesario exigir garantías, toda vez que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión y su forma de pago quedó supeditada a la prestación efectiva de los servicios, previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
8.Cláusulas excepcionales:	En este contrato no se entienden pactadas las cláusulas excepcionales de conformidad con el artículo 51 del Manual de Contratación de Empresas Públicas de Filandia.
9. Causales de Terminación y cesión:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. **Cesión**: CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 46 manual de contratación de E.P.F S.A.S E.S.P).
10.Multas:	Empresas Públicas de Filandia S.A.S E.S.P podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11.Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a Empresas Públicas de Filandia S.A.S E.S.P una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12.Documentos integrantes del contrato y supervisión.	Hacen parte integral del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 7 del estudio previo. **Supervisión:** El contrato será supervisado por el Gerente General de Empresas Públicas de Filandia S.A.S o quien haga sus veces.
13.Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando se solicite y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el

	pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14.Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15.Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Entidad Contratante en la Calle 6 Nro. 6-32 de Filandia (Quindío). ii) Al Contratista, en el correo electrónico angelagiraldoz@gmail.com

POR EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA	POR EL CONTRATISTA
HERNANDO SALAZAR YEPES Gerente General	**ANGELA MARIA GIRALDO ZAMBRANO** Contratista

Proyectó Maria Jose Cedeño – Abogada Contratista